



D E C R E T O N° 27006

Concepción del Uruguay, 26 de agosto de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.075.530 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de julio de 2021, el Decreto N° 26.946 del 22 de julio de 2021, y;

Considerando:

Que, en el Expediente precitado, se encuentra la documentación tramitada con el propósito de realizar el llamado a Licitación Pública N° 49/2021 para la "Pavimentación calle Henri", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, lo que se dispone por Decreto N° 26.946 del 22 de julio de 2021 (fojas 43/44/45), cuyo presupuesto oficial fue establecido en la suma de pesos diecisiete millones ciento cinco mil setecientos veintiséis con 32/100 (\$17.105.726,32) con fecha de apertura hasta las nueve (09) horas del día 13 de agosto de 2021.

Que, habiéndose realizado las tramitaciones pertinentes que un llamado a Licitación Pública amerita, esto es: Confección y conformación de los Pliegos de Licitación y publicación de Edictos; en fecha 06/08/2021 desde el Departamento Suministros se giran las actuaciones al Departamento Obras Públicas (fojas 58 vuelta).

Que, desde el área mencionada, el Ing. Guillermo Benítez informa en fecha 09/08/2021, que habiendo analizado los cómputos métricos adjuntos y visualizado omisión en la suma de los items, apertura de caja, subrasante y preparación de base de suelo cemento, establecen un presupuesto oficial no acorde a las tareas a realizar, por lo cual se solicita postergar el presente llamado a Licitación, a fin de permitir se subsane esas falencias y poder realizar un correcto ejercicio administrativo. El Ing. Benítez, entiende necesario elaborar un nuevo Decreto de llamado, sugiriendo les sea reconocida la compra de Pliegos a los oferentes en primera instancia pudiendo solo abonar el monto faltante del valor del Pliego (fojas 59).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, realiza dictamen (fojas 60 y vuelta), y atento el pedido del Coordinador de Infraestructura considera que es una facultad discrecional del municipio la modificación, suspensión o revocación del llamado a Licitación en cualquiera de las etapas previas a la apertura.

Que, habiéndose evidenciado un error en el proyecto del



llamado a Licitación de referencia, tanto en el cálculo económico como de tareas de infraestructura y que a la fecha se han adquirido pliegos; cabe considerar la prórroga solicitada a fin de cumplir acabadamente con el interés público comprometido, realizar la modificación del pliego e impulsar nuevamente el llamado. La Dra. García, sugiere a dicho fin, ordenar mediante Decreto la suspensión de la licitación en curso a fin de modificar los pliegos, incorporando los items faltantes y efectuar un nuevo llamado.

Que, además, sosteniendo el principio de publicidad que rige todo el proceso licitatorio y atendiendo a la transparencia del proceso, encontrándose abierto el llamado a presentar ofertas –conforme publicación del Boletín Oficial–, y medios locales, corresponde publicar la suspensión y modificación interesada en los mismos medios en los que se publicó la apertura anterior.

Que, en relación a aquellos que hayan adquirido el legajo de licitación, deberá indicarse en la norma a elaborar, la notificación fehaciente a los mismos de la modificación ordenada y tener en cuenta los pliegos adquiridos como parte proporcional de los nuevos pliegos y/o devolver los pagos efectuados de dichos pliegos.

Que, no pudiendo realizar la postergación oficial, por la falta de cupo para publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, formalizando públicamente el Decreto, siendo ésto legalmente necesario, se desestima la solicitud de postergar la fecha de apertura de ofertas, tal lo manifestado por el Ing. Alfredo Fernández a fojas 62.

Que, a fojas 63, obra Acta de la Apertura de sobres del 13 de agosto de 2021, encontrándose presentes además del Escribano David Gastón Amico, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por Control de Gestión y la Dra. Rocío García por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, no habiéndose recepcionado propuesta alguna.

Que, se reúne a los 19 días del mes de agosto de 2021 la Comisión de Preadjudicación, con la presencia de la Dra. Rocío García, Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros y la Cra. Nancy Gabioud por el Area Control de Gestión. Luego de analizar el expediente y no habiendo propuesta alguna para su análisis, esa Comisión sugiere realizar un segundo llamado.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 49/2021 para la "Pavimentación calle Henri", solicitado desde la Coordinación de Infraestructura, dispuesto por Decreto N° 26.946 del 22 de julio de 2021, y efectúese un segundo llamado a idénticos fines.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura